

2041 *DECRETO 164/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 26 de julio de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

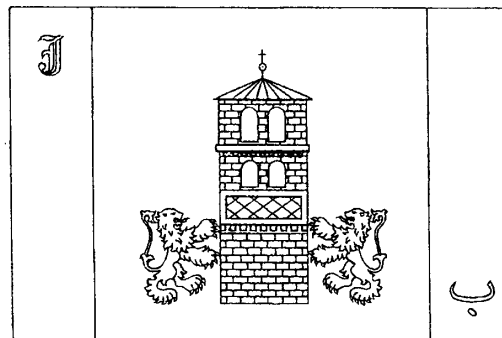
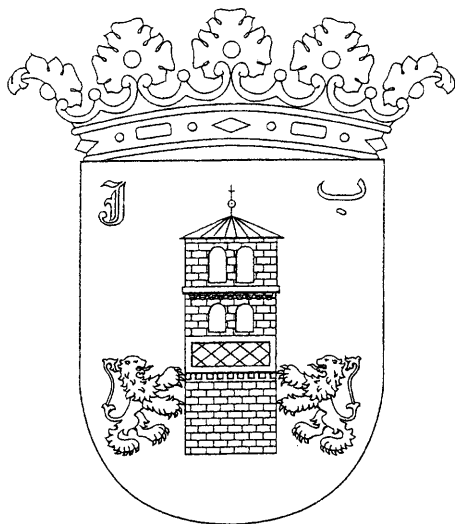
Escudo: cuadrilongo de base redondeada. En campo de gules, una torre de iglesia, de oro, mazonada de sable, y aclarada del campo, flanqueada por dos leones de oro empinados a sus muros. Acompañada en los cantones del jefe de una letra «J» gótica a la diestra y una «B» en grafía árabe a la siniestra, ambas de plata. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: paño amarillo de proporción 2/3, una franja vertical roja en el centro, de un ancho equivalente a 3/5 del total del paño, cargada de una torre de iglesia, amarilla, con ventanas rojas y flanqueada por dos leones amarillos empinados a los muros. En el ángulo superior al asta una letra gótica «J» blanca y en el ángulo inferior al batiente una letra «B» blanca en grafía árabe.

Zaragoza, 26 de julio de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



2042 *DECRETO 165/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza a la Comarca de Campo de Cariñena, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

La Comarca de Campo de Cariñena, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 26 de julio de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la Comarca de Campo de Cariñena, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

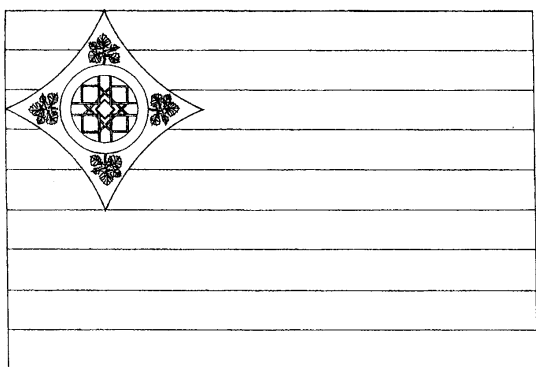
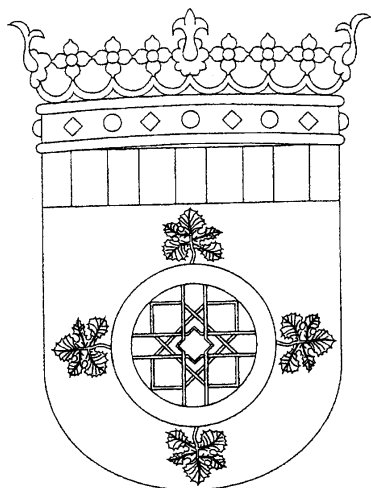
Escudo: cuadrilongo de base convexa, de proporción 6:5; de azur, un plato, de argén, del que salen, en lo alto, bajo y costados sendas hojas de vid, de oro, cargado en su círculo central de un lazo mudéjar, de gules; el jefe, de 1/6, con el Señal Real de Aragón (de oro cuatro palos de gules). Al timbre, corona abierta, de doce florones, seis visibles, con perlas, y cuatro flores de lis, tres visibles, con rubíes y esmeraldas en el aro, en proporción con el escudo de dos y medio a seis, que es el timbre del Escudo de Aragón disminuido.

Bandera: paño de proporción 2/3, nueve fajas iguales, amarillas (cinco) y rojas (cuatro) alternas; un cuadrado curvilíneo en losange en el cantón superior del asta, inscrito en las cinco franjas superiores, con el campo azul, un plato, blanco, del que salen en lo alto, bajo y costados sendas hojas de vid, amarillas, cargado en su círculo central de un lazo mudéjar, rojo.

Zaragoza, 26 de julio de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



2043 *DECRETO 166/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza a la Comarca de la Comunidad de Calatayud, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

La Comarca de la Comunidad de Calatayud, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 26 de julio de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la Comarca de la Comunidad de Calatayud, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: cuadrilongo de base convexa, de proporción 6:5; que trae, de azur, un escusón de base conopial con el Señal Real de Aragón, timbrado de corona real abierta de oro y acompañado en los cantones del jefe y en la punta de tres Ces capitales de plata; el jefe, de 1/6, con el Señal Real de Aragón

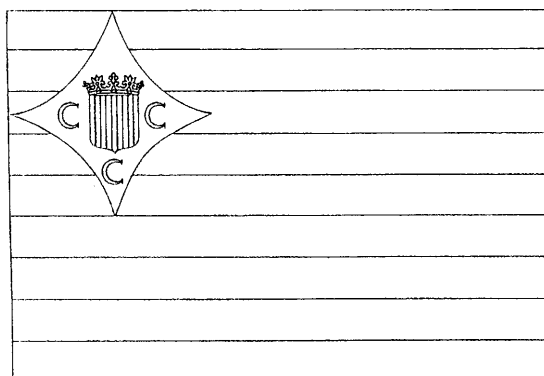
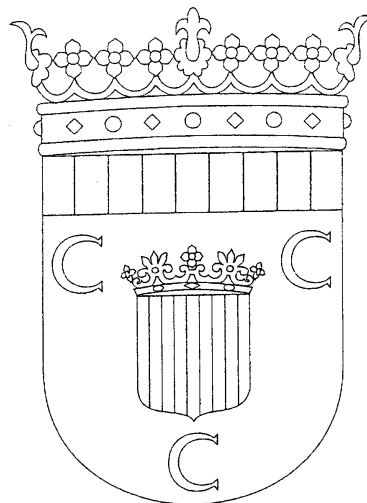
(de oro, cuatro palos de gules). Al timbre, corona abierta, de doce florones, seis visibles, con perlas, y cuatro flores de lis, tres visibles, con rubíes y esmeraldas en el aro, en proporción con el escudo de dos y medio a seis, que es el timbre del Escudo de Aragón disminuido.

Bandera: paño de proporción 2/3, nueve fajas iguales, amarillas (cinco) y rojas (cuatro) alternas; y en el ángulo superior al asta, un cuadrado curvilíneo en losange, inscrito en las cinco franjas superiores, con el campo azul, y un escusón de base conopial con el Señal Real de Aragón, timbrado de corona real abierta amarilla y acompañado en sus flancos y bajo la punta de tres Ces capitales blancas.

Zaragoza, 26 de julio de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



2044 *DECRETO 167/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza a la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

La Comarca de la Ribera Baja del Ebro, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilita-